



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN**

DECRETO

**“POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA UN AJUSTE PARA EL
PROYECTO DE INVERSIÓN FORTALECIMIENTO DE LA PRODUCCIÓN
AGRÍCOLA DE PEQUEÑOS PRODUCTORES AFECTADOS POR LA
EMERGENCIA DEL COVID- 19 EN 10 MUNICIPIOS DEL ORIENTE DEL
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, BPIN 2020000040014”**

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de sus facultades Constitucionales y legales, en especial, las conferidas en los artículos 209, 305 numeral 2 y 361 de la Constitución política; 35 y 36 de la Ley 2056 de 2020 y 1.2.1.2.14 del Decreto 1821 de 2020, modificado por el Decreto 1142 de 2021 y,

CONSIDERANDO QUE:

1. El artículo 209 de la Constitución Política señala que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.
2. El numeral 2 del artículo 305 de la Constitución Política otorga a los gobernadores la facultad de dirigir y coordinar la acción administrativa del departamento.
3. El 26 de diciembre de 2019 fue expedido el Acto Legislativo 05, por medio del cual se modifica los artículos 360 y 361 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones sobre el Régimen de Regalías y Compensaciones, supeditando las disposiciones en el contenidas a la expedición de una nueva Ley.
4. El artículo 361 de la Constitución Política de Colombia consagra que los ingresos del Sistema General de Regalías se destinarán a la financiación de proyectos de inversión, establece los conceptos de distribución y asigna recursos a las entidades territoriales.
5. La Ley 2056 de 2020, *“por medio de la cual se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías”*, y el Decreto 1821 de 2020, Decreto único del Sistema General de Regalías, para el ciclo de viabilidad,

"POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA UN AJUSTE PARA EL PROYECTO DE INVERSIÓN FORTALECIMIENTO DE LA PRODUCCIÓN AGRÍCOLA DE PEQUEÑOS PRODUCTORES AFECTADOS POR LA EMERGENCIA DEL COVID- 19 EN 10 MUNICIPIOS DEL ORIENTE DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, BPIN 2020000040014"

priorización y aprobación de proyectos de inversión, se asignaron nuevas responsabilidades en cabeza de las Entidades Territoriales.

6. El artículo 35 de la Ley 2056 de 2020 dispone que La priorización y aprobación de los proyectos de inversión de la Asignación para la Inversión Regional en cabeza de los departamentos estará a cargo de los respectivos departamentos. Así mismo, el artículo 36 ibídem consagra que las entidades territoriales receptoras de Asignaciones Directas serán las encargadas de priorizar y aprobar los proyectos de inversión que se financiarán con cargo a los recursos que le sean asignados por el Sistema General de Regalías, y el artículo 37 faculta a las entidades territoriales para ejecutar directamente los recursos de Asignaciones Directas, Asignación para la Inversión Local y del 60% de la Asignación para la Inversión Regional en cabeza de los departamentos.
7. En materia de ajustes, el artículo 1.2.1.2.14 del Decreto 1821 de 2020, modificado por el Decreto 1142 de 2021, dispone que con posterioridad a su registro y hasta antes de su cierre, los proyectos de inversión podrán ser susceptibles de ajuste, siempre y cuando las modificaciones introducidas no cambien el alcance del mismo, entendido como los objetivos generales y específicos, los productos y la localización.
8. En consideración a lo establecido en el párrafo transitorio del artículo 1.2.1.2.25 del Decreto 1821 de 2020 se establece que entre tanto la Comisión Rectora adopta los requisitos generales y los lineamientos para los ajustes y liberaciones de proyectos de inversión, se aplicarán los que se encuentren publicados por el Departamento Nacional de Planeación en la página web del Sistema General de Regalías.
9. El Departamento Nacional de Planeación expidió el documento denominado "*Orientaciones Transitorias para la Gestión de Proyectos*", el cual puede ser consultado a través de la página web <https://www.sgr.gov.co/Normativa/Gu%C3%ADasInstructivosyFormatos/Gu%C3%ADasorientadorasnuevaLeydeRegal%C3%ADas.aspx>
10. De conformidad con el documento "*Orientaciones Transitorias para la Gestión de Proyectos*" del Departamento Nacional de Planeación, los ajustes de un proyecto de inversión deberán ser registrados por la instancia que presentó el proyecto, en el Banco de Proyectos de Inversión del Sistema General de Regalías, previo a la ejecución presupuestal.
11. El Departamento Nacional de Planeación, a través de la expedición de la guía de "*Orientaciones Transitorias para la Gestión de Proyectos*", definió en su numeral 8, el procedimiento, requisitos y documentos que se deben surtir con el fin de tramitar un ajuste ante el Sistema General de Regalías.

"POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA UN AJUSTE PARA EL PROYECTO DE INVERSIÓN FORTALECIMIENTO DE LA PRODUCCIÓN AGRÍCOLA DE PEQUEÑOS PRODUCTORES AFECTADOS POR LA EMERGENCIA DEL COVID- 19 EN 10 MUNICIPIOS DEL ORIENTE DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, BPIN 2020000040014"

12. El proyecto de inversión "Fortalecimiento de la producción agrícola de pequeños productores afectados por la emergencia del covid-19 en 10 municipios del oriente del departamento de Antioquia" por valor de siete mil ciento cincuenta y nueve millones cuatrocientos cuarenta mil seiscientos pesos \$7.159.440.600, fue aprobado por el OCAD Regional Eje Cafetero mediante Acuerdo N°77 de 2020.
13. El OCAD Regional Eje Cafetero designó a la Provincia Administrativa y de Planificación del Agua, Bosques y El Turismo del departamento de Antioquia como entidad ejecutora del proyecto de inversión "Fortalecimiento de la producción agrícola de pequeños productores afectados por la emergencia del covid-19 en 10 municipios del oriente del departamento de Antioquia". Así mismo, designó al departamento de Antioquia como entidad encargada de contratar la interventoría del proyecto.
14. Mediante oficio del 30 de octubre de 2021, la Provincia Administrativa y de Planificación del Agua, Bosques y El Turismo del departamento de Antioquia, en su calidad de entidad ejecutora del proyecto, presentó al Gobernador de Antioquia solicitud de consistentes en la redistribución de los costos de las actividades asociadas a los productos, inclusión de nuevas actividades, manteniendo el valor total aprobado inicialmente; y ampliación del horizonte de ejecución del proyecto por dos (2) meses.
15. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 1.2.1.2.14 del Decreto 1821 de 2020, modificado por el Decreto 1142 de 2021 y el numeral 8.3 de las Orientaciones Transitorias para la Gestión de Proyectos del Departamento Nacional de Planeación, el ajuste requerido se encuentra dentro de las variables 8.1.2 "Actividades, costos y valor total del proyecto de inversión" y 8.1.3 "Metas e indicadores de producto".
16. El Director Ejecutivo de la Provincia Administrativa y de Planificación del Agua, Bosques y El Turismo de Antioquia, en su calidad de representante legal de la entidad ejecutora del proyecto, solicitó los ajustes argumentando las razones técnicas, jurídicas y financieras avaladas por el supervisor, con fundamento en los siguientes anexos:
 - Anexo 1. Detalle cambio de productores por renglón productivo□
 - Anexo 2. Certificaciones alcaldías sobre cambio de productores por renglón productivo
 - Anexo 3. Propuesta de ajuste al presupuesto de insumos, equipos e implementos
 - Anexo 4. Movimiento de rubros del presupuesto inicial de insumos□
 - Anexo 5. Presupuesto inicial y resumen cotizaciones 2021□
 - Anexo 6. Cotizaciones insumos agrícolas año 2021 – sondeo del mercado□
 - Anexo 7. Balance de ejecución física y financiera del proyecto□

"POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA UN AJUSTE PARA EL PROYECTO DE INVERSIÓN FORTALECIMIENTO DE LA PRODUCCIÓN AGRÍCOLA DE PEQUEÑOS PRODUCTORES AFECTADOS POR LA EMERGENCIA DEL COVID- 19 EN 10 MUNICIPIOS DEL ORIENTE DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, BPIN 2020000040014"

- Anexo 8. MGA aprobada por el OCAD Regional Eje Cafetero□
 - Anexo 9. Documento descriptivo del proyecto□
 - Anexo 10. Acuerdo N°77 del 14 de octubre de 2020 del OCAD Regional□
 - Anexo 11. Aval solicitud de ajuste□
 - Anexo 12. Descripción de Variación del Ítem Insumos equipos e implementos
17. Teniendo en cuenta la homologación de fuentes del artículo 205 de la Ley 2056, así como el anexo No 2 de las Orientaciones Transitorias para la Gestión de Proyectos, corresponde al Departamento de Antioquia, emitir el concepto de viabilidad del ajuste al proyecto de inversión "Fortalecimiento de la producción agrícola de pequeños productores afectados por la emergencia del covid-19 en 10 municipios del oriente del departamento de Antioquia" BPIN: 2020000040014.
18. Mediante el artículo 2 del Decreto 2021070001815 del 24 de mayo de 2021, el Gobernador de Antioquia delegó en cada uno de los Secretarios Regionales y Sectoriales SERES, Secretarios de Despacho, Directores de Departamento Administrativo, Gerentes de Organismos y Jefes de Oficina adscritos al Despacho del Gobernador del departamento de Antioquia, la función de emitir mediante acto administrativo, el concepto de viabilidad de los ajustes a los proyectos de inversión financiados con recursos del Sistema General de Regalías, en cabeza del departamento de Antioquia.
19. A través de oficio con Radicado N° 2021020063200 del 5 de noviembre de 2021, el Director de Gestión y Evaluación de Proyectos del Departamento Administrativo de Planeación de la Gobernación de Antioquia; realizó la solicitud de viabilidad de los ajustes solicitados del Proyecto de Inversión "Fortalecimiento de la producción agrícola de pequeños productores afectados por la emergencia del covid-19 en 10 municipios del oriente del departamento de Antioquia" BPIN: 2020000040014, a la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural de Antioquia.
20. Mediante Resolución N° 2021060132175 del 16 de diciembre de 2021, el Secretario de Agricultura y Desarrollo Rural de Antioquia emitió concepto de viabilidad favorable frente al ajuste del proyecto de inversión "Fortalecimiento de la producción agrícola de pequeños productores afectados por la emergencia del covid-19 en 10 municipios del oriente del departamento de Antioquia" BPIN: 2020000040014.
21. Analizando la solicitud del ajuste a la luz de las disposiciones normativas contenidas en la Ley 2056 de 2020, el Decreto 1821 de 2020, Decreto 1142 de 2021 y las "Orientaciones Transitorias para la Gestión de Proyectos" del DNP, se determina la procedencia de la redistribución en el costo de actividades, la modificación de las "metas e indicadores de producto", y la ampliación en el horizonte del proyecto; descritas en los soportes de la solicitud del 30 de octubre de 2021, así como en los argumentos expuestos mediante Resolución

"POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA UN AJUSTE PARA EL PROYECTO DE INVERSIÓN FORTALECIMIENTO DE LA PRODUCCIÓN AGRÍCOLA DE PEQUEÑOS PRODUCTORES AFECTADOS POR LA EMERGENCIA DEL COVID- 19 EN 10 MUNICIPIOS DEL ORIENTE DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, BPIN 2020000040014"

Nº2021060132175 del 16 de diciembre de 2021de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural de Antioquia.

En mérito de lo expuesto, el Gobernador del Departamento de Antioquia,

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Aprobar un ajuste al proyecto de inversión “Fortalecimiento de la producción agrícola de pequeños productores afectados por la emergencia del covid-19 en 10 municipios del oriente del departamento de Antioquia”, identificado con código BPIN: 2020000040014, aprobado mediante Acuerdo Nº77 de 2020 como se relaciona a continuación:

VALOR INICIALMENTE APROBADO				
Código BPIN	Nombre Proyecto	Sector	Fase	Valor Total aprobado
2020000040014	Fortalecimiento de la producción agrícola de pequeños productores afectados por la emergencia del covid-19 en 10 municipios del oriente del departamento de Antioquia	AC 45- Agricultura y Desarrollo Rural	Fase III	\$7.159.440.600
Fuentes		Valor		
Departamento de Antioquia Fondo de Desarrollo Regional, homologado a Asignación para la Inversión Regional 60%		\$7.159.440.600		
AJSUITE APROBADO				
1. Ampliación en el horizonte de la ejecución del proyecto por dos (2) meses. 2. Redistribución de los costos de las actividades asociadas a los productos, manteniendo el valor total aprobado inicialmente, como se detalla en la siguiente tabla: 3. Inclusión de nuevas actividades manteniendo el valor total aprobado inicialmente ,como se detalla en la siguiente tabla:				

Redistribución de costos de las actividades asociadas a los productos, e inclusión de nuevas actividades manteniendo el valor aprobado para el proyecto.			
Actividad	Costo inicial	Costo ajustado	Cambio en el costo
Adquirir y entregar insumos e implementos para el establecimiento de 30 unidades productivas de tomate en el municipio de El Peñol	\$ 315.797.000,00	\$ 0,00	-\$ 315.797.000,00
Adquirir y entregar insumos e implementos para el establecimiento de 40 unidades productivas de tomate en el municipio de El Peñol	\$ 0,00	\$ 315.133.252,00	\$ 315.133.252,00

"POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA UN AJUSTE PARA EL PROYECTO DE INVERSIÓN FORTALECIMIENTO DE LA PRODUCCIÓN AGRÍCOLA DE PEQUEÑOS PRODUCTORES AFECTADOS POR LA EMERGENCIA DEL COVID- 19 EN 10 MUNICIPIOS DEL ORIENTE DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, BPIN 2020000040014"

Adquirir y entregar insumos e implementos para el establecimiento de 110 unidades productivas de frijol en los municipios de El Peñol, Marinilla y Concepción	\$ 1.019.696.080,00	\$ 0,00	-\$ 1.019.696.080,00
Adquirir y entregar insumos e implementos para el establecimiento de 130 unidades productivas de frijol en los municipios de El Peñol, Marinilla y Concepción	\$ 0,00	\$ 1.013.206.565,00	\$ 1.013.206.565,00
Adquirir y entregar insumos e implementos para el fortalecimiento de 290 unidades productivas de caña en los municipios de San Luis, Cocorná, san Rafael, San Carlos, Alejandría y Granada.	\$ 2.256.899.770,00	\$ 0,00	-\$ 2.256.899.770,00
Adquirir y entregar insumos e implementos para el fortalecimiento de 277 unidades productivas de caña en los municipios de San Luis, Cocorná, san Rafael, San Carlos, Alejandría y Granada.	\$ 0,00	\$ 2.139.781.954,00	\$ 2.139.781.954,00
Adquirir y entregar insumos y equipos para el fortalecimiento de 60 unidades productivas de café en los municipios de San Luis y Granada	\$ 465.695.640,00	\$ 0,00	-\$ 465.695.640,00
Adquirir y entregar insumos y equipos para el fortalecimiento de 133 unidades productivas de café en los municipios de San Luis, Granada, San Carlos y Alejandría	\$ 0,00	\$ 1.024.439.925,00	\$ 1.024.439.925,00
Adquirir y entregar insumos y equipos para el establecimiento de 70 unidades productivas de papa en los municipios de Marinilla y Concepción	\$ 558.926.970,00	\$ 555.290.287,00	-\$ 3.636.683,00
Adquirir y entregar insumos, equipos e implementos para el fortalecimiento de 120 unidades productivas de cacao en los municipios de San Luis, San Francisco y Granada.	\$ 935.073.240,00	\$ 0,00	-\$ 935.073.240,00
Adquirir y entregar insumos, equipos e implementos para el fortalecimiento de 122 unidades productivas de cacao en los municipios de San Luis, San Francisco, Granada y San Carlos.	\$ 0,00	\$ 944.454.374,00	\$ 944.454.374,00
Adquirir y entregar agro insumos, equipos e implementos para el fortalecimiento de 90 unidades productivas de plátano en los municipios de El Cocorná, San Carlos y Alejandría.	\$ 696.289.860,00	\$ 0,00	-\$ 696.289.860,00

"POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA UN AJUSTE PARA EL PROYECTO DE INVERSIÓN FORTALECIMIENTO DE LA PRODUCCIÓN AGRÍCOLA DE PEQUEÑOS PRODUCTORES AFECTADOS POR LA EMERGENCIA DEL COVID- 19 EN 10 MUNICIPIOS DEL ORIENTE DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, BPIN 2020000040014"

Adquirir y entregar agro insumos, equipos e implementos para el fortalecimiento de 28 unidades productivas de plátano en los municipios de El Cocorná, San Carlos y Alejandría.	\$ 0,00	\$ 215.121.521,00	\$ 215.121.521,00
Transporte de insumos, equipos e implementos hasta la cabecera de los 10 municipios beneficiados	\$ 206.150.000,00	\$ 233.175.126,00	\$ 27.025.126,00
Brindar asistencias técnica agropecuaria durante 4 meses a 800 productores agrícolas	\$ 531.332.596,00	\$ 531.332.596,00	\$ 0,00
Implementar protocolos de bioseguridad para la prestación realizar la asistencia técnica de forma segura	\$ 20.095.624,00	\$ 10.919.074,00	-\$ 9.176.550,00
Realizar interventoría técnica, administrativa, legal y financiera del proyecto	\$ 153.483.820,00	\$ 176.585.926,00	\$ 23.102.106,00
Totales	\$ 7.159.440.600,00	\$ 7.159.440.600,00	\$ 0,00

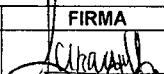
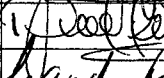
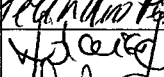
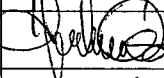
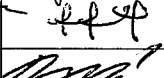
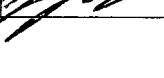
ARTÍCULO 2º. Este Decreto rige a partir de su publicación

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ANÍBAL GAVIRIA CORREA
Gobernador de Antioquia

JUAN GUILLERMO USME FERNÁNDEZ
Secretario General

RODOLFO ANDRÉS CORREA VARGAS
Secretario de Agricultura y Desarrollo Rural

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Sara Orozco Castañeda – Contratista Dirección de Gestión y Evaluación de Proyectos		20-12-21
Revisó	Dubal Papamija Muñoz - Contratista Dirección de Gestión y Evaluación de Proyectos		20-12-21
Aprobó	José Leandro Pestana Chaverra – Director de Gestión y Evaluación de Proyectos		20-12-21
Aprobó	Mónica Quiroz Viana – Subdirectora de Planeación Institucional y de Seguimiento a la Gestión		
Aprobó	Claudia Andrea García Loboguerrero – Directora Departamento Administrativo de Planeación		
Aprobó	Carlos Eduardo Celis Calvache – Director Técnico de la Dirección de Asesoría Legal y de Control		21/12/2021
Aprobó	David Andrés Ospina Saldarriaga – Subsecretario Prevención del Daño Antijurídico		21-11-21